



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

Radicado: S 2018060404454

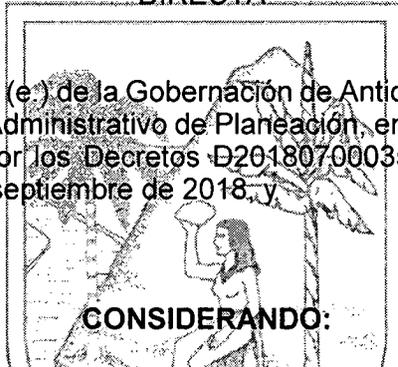
Fecha: 28/12/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA"

EL SECRETARIO GENERAL (e) de la Gobernación de Antioquia obrando como ordenador del gasto del Departamento Administrativo de Planeación, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos D2018070003511 del 15 de noviembre y el D2018070002782 del 26 de septiembre de 2018, y



- CONSIDERANDO:**
- Que la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios permiten a la Nación y sus entidades descentralizadas celebrar Convenios Interadministrativos con el fin de facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades propias de las entidades públicas que les permitan alcanzar los fines esenciales y desarrollar los principios de la función administrativa.
 - Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 en relación con en el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se contempla como modalidad de selección de contratación directa los denominados "Convenios Interadministrativos", siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
 - Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de la entidad estatal de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, el cual debe contener la causal que invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
 - Que mediante la Ordenanza N° 11 del 3 de julio de 2018, se constituyó "*La Provincia del Agua, Bosques y el Turismo*" conformada por los municipios de Alejandría, Cocorná, Concepción, Granada, Guatapé, El Peñol, Marinilla, San Carlos, San Francisco, San Luis, San Vicente y San Rafael, con una extensión de 3.214 km² que representan el 5.12% de la extensión del territorio antioqueño, con el fin de adelantar estrategias para fortalecer su desarrollo turístico a través de procesos de planeación territorial en los que se han definido diferentes proyectos de infraestructura, además del aprovechamiento de las ventajas comparativas y competitivas en los diferentes sectores así:

Plan de pavimentación de la red vial terciaria y secundaria:

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA"

- La Ruta de los Embalses- Proyecto financiado con recursos del 10% de la venta de ISAGEN.
- Ampliación 17 Km Vía Barbosa- Concepción y Concepción- San Vicente (Tramos de la Ruta de los Embalses)
- Vía El Peñol- San Vicente, El Peñol- El Santuario y Vía La Aurora- Sonadora entre el Peñol y Granada con recursos del 10% de la venta de ISAGEN.
- Vía La Aurora- Sonadora entre el Peñol y Granada con recursos del 10% de la venta de ISAGEN.
- Vía Marinilla- El Carmen (6km) y Vía San Roque- El Vertedero financiada con recursos del 10% de la venta de ISAGEN. con recursos del 10% de la venta de ISAGEN. Contrato de la Secretaría de Infraestructura Física (En proceso de contratación).
- APP Vía Marinilla- El Peñol- Guatapé (en proceso de estructuración técnica, legal y financiera).

Centrales y Microcentrales eléctricas G+:

- Alejandría. Proyecto PCH con financiación del IDEA.
- Embalse El Peñol- Guatapé (Embalse con la mayor capacidad de regulación en Colombia) 560 MW.
- Hidroeléctrica ISAGEN San Carlos 1,240 mw, Jaguas 170 mw, Calderas 26 mw, Playas.
- San Vicente. Río Abajo 1.25 MW

Turismo, Recreación y Deporte:

- Guatapé: con un registro de cerca de 1.000.000 de visitantes al año y catalogada como una de las 10 ciudades más lindas y coloridas del mundo.
- Comfama Guatapé.
- Embalse Peñol – Guatapé
- Piedra Peñón de Guatapé
- Miradores como Alto Verde y Trincheras de Córdoba

Áreas Protegidas:

- Cocorná: Distrito de Manejo Integrado Vía Guayabal.
- San Francisco: Reserva Forestal Protectora Regional Tigre La Osa
- San Luis: Reserva Forestal Protectora Regional La Tebaida
- Alejandría: Reserva Forestal Protectora San Lorenzo.
- El Peñol: Distrito de Manejo Integrado y Área de Recreación Embalse de El Peñol y Cuenca Alta del Río Guatapé- Distrito de Manejo Integrado Los Cedros.
- Granada, Guatapé, San Carlos, San Rafael: Distrito de Manejo Integrado Camelias.
- Guatapé: Distrito de Manejo Integrado y Área de Recreación Embalse de El Peñol y Cuenca Alta del Río Guatapé.
- San Carlos: Distrito de Manejo Integrado y Área de Recreación Embalse de El Peñol y Cuenca Alta del Río Guatapé- Distrito de Manejo Integrado Cuervos- Reserva Forestal Protectora Regional Playas.
- San Rafael: Distrito de Manejo Integrado y Área de Recreación Embalse de El Peñol y Cuenca Alta del Río Guatapé- Distrito de Manejo Integrado Cuervos- Reserva Forestal Protectora Regional Playas.
- Marinilla: Distrito de Manejo Integrado Los Cedros.

Posconflicto:

- Ocho 8 de los 12 municipios de la provincia están priorizados como "Municipios ZOMAC" Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado- lo cual les permite a las empresas desarrollar obras por impuestos en los municipios donde se asientan, a través de la Fiduprevisora.

Con todos estos nuevos proyectos, con el aprovechamiento ordenado de sus recursos naturales y paisajísticos y con el aumento de población que se prevé para la "Provincia del Agua, Bosques y el Turismo" durante la próxima década, los municipios que la conforman, podrían convertirse en un territorio integrado con funciones predominantemente económicas de impacto subregional con apoyo financiero, servicios administrativos, comerciales y sociales que permitirían a sus habitantes ver mejorar sus condiciones de vida entre otras, incentivadas por la industria del turismo que en el país se ubica en el segundo renglón de oportunidades de generación y consolidación económica.

- e) Que la Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y el Turismo se caracteriza por su gran riqueza hídrica aprovechada en múltiples embalses; además, la presencia de monolitos de gran tamaño, haciendo más atractiva la provincia, que es sin lugar a dudas el destino turístico más consolidado y de mayor referencia en el Oriente Antioqueño. Completan este cuadro paisajístico los numerosos balnearios existentes en sus municipios, bosques tropicales y de niebla,

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA"

la diversidad de climas que van desde el cálido al frío, la presencia de singulares y místicos monasterios, el desarrollo tecnológico de las grandes hidroeléctricas, además de la belleza de pueblos pintorescos, donde la tradición se mantiene, combinada con los desarrollos contemporáneos, en los que la cultura ofrece numerosos eventos y fiestas populares (fiestas del embalse y el turismo, fiestas del agua, fiestas del río, fiestas del arriero entre otras). Se organiza en torno a los municipios que conforman dicha provincia como un área que permite el disfrute de sus riquezas hídricas, grandes monolitos, embalses y cultura local.

- f) Que la Provincia cuenta con una oferta turística importante y disponible para albergar diversos tipos de actividades y eventos; su aprovechamiento genera unos impactos importantes en toda la cadena productiva con claros beneficios económicos y sociales para la comunidad vinculada. Sin embargo, la ruta mantiene una percepción negativa por el tema de cultura turística. En efecto, una de las principales falencias del destino turístico, es la poca preparación de la comunidad anfitriona y al turista frente a las actitudes y comportamientos que cambien su interacción a través de la hospitalidad y comprensión.
- g) Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la Provincia del Agua, Bosques y el Turismo no cuenta con los recursos suficientes para adelantar una propuesta de la cultura turística y de marketing territorial para el desarrollo de uno de sus potenciales el "*Turismo de Naturaleza*", el Departamento Administrativo de Planeación y la Provincia, han considerado pertinente integrar esfuerzos físicos y financieros para realizar un convenio interadministrativo de cofinanciación para la formulación del proyecto que permitirá lograr un desarrollo articulado del Turismo de Naturaleza provincial, enfocado en la población estudiantil, los habitantes y los visitantes y/o turistas del territorio.
- h) Que teniendo en cuenta lo anterior y en consideración a que el objeto a desarrollarse consiste en un Convenio de Cofinanciación con una entidad pública, para iniciar proyectos que permitan adelantar acciones conjuntas con los municipios que conforman la Provincia, la concreción del presente convenio interadministrativo de cofinanciación comporta el cumplimiento efectivo de las respectivas funciones de las dos entidades públicas con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en los términos de la Ley 489 de 1998.
- i) Que, para la celebración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación se cuenta con los aportes por parte del Departamento de Antioquia registrados en el CDP N° 3500041252 por valor de \$196.000.000 y 28-12-18 de La Provincia de Agua, Bosques y el Turismo con el CDP N° 0000000025, por valor de \$20.000.000.
- j) Que los documentos del proceso contractual están disponibles en la página www.colombiacompra.gov.co o directamente en el archivo del Departamento Administrativo de Planeación, Calle 42 B N° 52-106, piso 11 Oficina 1001, La Alpujarra.

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (e.) obrando como ordenador del gasto en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la celebración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación entre el Departamento de Antioquia – Departamento Administrativo de Planeación y La Provincia Administrativa y de Planificación- PAP- del Agua, Bosques y el Turismo del Departamento de Antioquia, que tendrá por objeto; *Cofinanciar la construcción de Plan de Acción de*

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA"

Cultura Turística y Marketing Territorial para la Provincia del Agua, Bosques y el Turismo, integrada por municipios de Alejandría, Cocorná, Concepción, Granada, Guatapé, El Peñol, Marinilla, San Carlos, San Francisco, San Luis, San Vicente y San Rafael, por un plazo de un (1) día contado a partir de la firma del acta de inicio. Contrato que se regirá por la Modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2° numeral 4 Literal c) de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. - PUBLICACION: El presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

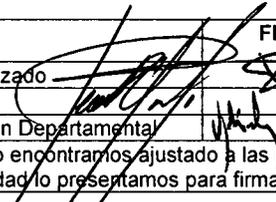
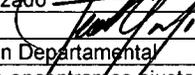
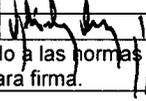
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS
 Secretario General (e.)

Ordenador del Gasto Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Rubén Diario Guzmán Salamanca – Profesional Especializado		28-12-18
Revisó:	León David Quintero Restrepo – Profesional Universitario		28-12-18
Aprobó:	Ofelia Elcy Velásquez Hernández – Director de Planeación Departamental		28-12-18
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			